

*ACUERDO de 11 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Güiza Delgado al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 18 de abril de 2000, acordando declarar la situación legal de desamparo de los menores I.S.G. y J.G.D., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial de los mismos, que será ejercido por la Dirección del Hogar «La Cañada».

Se le significa que, contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 11 de mayo de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 11 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de mayo de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Jiménez Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, de fecha 18 de abril de 2000, acordando constituir el acogimiento familiar permanente y remunerado del menor J.R.J. con A.J.F. y J.J.J., mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que, contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 11 de mayo de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de Resolución de acogimiento familiar provisional que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio

de los interesados, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Acogimiento Familiar Provisional en el expediente de protección núm. 99/21/0071, relativo al menor F.M.C.V., a los padres del mismo, Francisca Vizcaíno Salguero y Antonio Contreras Jiménez, por la que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 7.9.99, con respecto a la declaración de la situación de desamparo del menor F.M.C.V.
2. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor F.M.C.V. con la familia seleccionada al efecto.
3. Formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia la propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento.

Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Huelva, 31 de mayo de 2000.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 29 de mayo de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificaciones.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Sánchez Ordóñez, Francisca.  
NIF: 24772408M.

Procedimiento: Notificación derivación responsabilidad subsidiaria deudas de Quinta Alegre, S.A.

Interesado: Ojeda Escámez, Miguel.  
NIF: 27101234N.

Procedimiento: Providencia de apremio liquidación A0460099800018430.

Interesado: Grúas Ojeda, S.L.  
NIF: B04139184.

Procedimiento: Providencias de apremio liquidaciones A0460099800017980, A0460099800017979 y M1702699040032100.

Interesado: Aridos y Hormigones Ojeda, S.A.  
NIF: A04035572.

Procedimiento: Providencia de apremio liquidación A0460099500027046.

Interesado: Transportes Roquetas, S.A.  
NIF: A04053435.

Procedimiento: Providencia de apremio liquidación A0460099500034350.

Interesado: Gallart Rodríguez, Vicente.  
NIF: 10453804M.

Procedimiento: Providencia de apremio liquidación K1610199062684465.

Málaga, 29 de mayo de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía.*

Indicios de delito contra la Hacienda Pública de la Entidad Contrata de Obras Malacitanas, S.L. (CIF B-29717097), por el concepto tributario del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1996.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Vicente Marín Vacas, Inspector Regional de la AEAT de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo seguido en esta Dependencia se hace necesario notificar el acto administrativo acordado por esta Jefatura con fecha 15 de marzo de 2000, por el que se notifica que, como resultado de las actuaciones de comprobación e investigación realizadas hasta la fecha acerca de la situación tributaria de la Entidad Contrata de Obras Malacitanas, S.L., con CIF B-29717097, con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1996, se han puesto de manifiesto una serie de hechos y circunstancias que determinan la necesidad de notificar la actuación a realizar conforme a lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 193/1998, de 11 de septiembre. Y no habiendo sido posible la misma en el domicilio comunicado a esta Administración en calle Plaza de Uncibay, núm. 8-4.º, puerta 6, de Málaga, tras reiterados intentos de notificación, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en la nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al Sr. don Rafael Sánchez Moreno, Administrador de la entidad, con domicilio en C/ Corregidor Paz y Guzmán, núm. 8, de Málaga, requiriéndosele para que comparezca, personalmente o mediante representante debidamente autorizado, para ser notificado de dicho Acuerdo, en las Oficinas de Inspección de los Tributos de la AEAT en Málaga, sita en Avda. Andalucía, núm. 2, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con advertencia de que en caso de no comparecer en dicho plazo, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación del acto administrativo se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de junio de 2000

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Andalucía, de citación comparecencia perteneciente a la Delegación de Almería.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose

deseado intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición entre el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción. Aplazamiento. Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuarán en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.